UBPD UNIDAD DE BÚSQUEDA	UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZON AL CONFLICTO ARMADO
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.021 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZON DEL CONFLICTO ARMADO Y SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA

Entre los suscritos a saber **CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO**, identificada con cédula de ciudadanía No.51.601.110 expedida en Bogotá, en calidad de Secretaria General de la **UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO,** nombrada mediante la Resolución No.486 del 3 de abril de 2020, posesionada según acta No.438 del 4 de mayo de 2020, debidamente facultada para liquidar los Contratos y Convenios de conformidad con los artículos 3° y 4° de la Resolución No.073 del 28 de febrero de 2019, modificada por la Resolución No.721 del 25 de julio de 2019, quien en adelante se denominará la **UBPD** y por la otra **JOSE MILTON CHAVÉZ IBARRA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No.79.498.840 de Bogotá**, quien actúa en su calidad de Representante Legal de **SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA,** identificada con **NIT.830.106.586-1** en adelante **EL CONTRATISTA,** acordamos liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No.UBPD-021 de 2018, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el día 21 de diciembre de 2018, las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. UBPD-021 de 2018, cuyo objeto consistió en*: "Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones de la Unidad de Búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado-UBPD de la ciudad de Bogotá, D.C."*

SEGUNDA: Que conforme con la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios No. UBPD-021 de 2018, el plazo de ejecución fue desde el 28 de diciembre de 2018, tal y consta en el acta de inicio, y hasta el 15 de diciembre de 2019, o hasta agotar recursos lo que primero ocurra.

TERCERA: Que conforme con lo establecido en la Cláusula Cuarta Valor del Contrato, el valor del mismo se pactó por la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($188.885.284)**, incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones; respaldados presupuestalmente mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2318 del 18 de octubre de 2018 y autorización de vigencia futura Radicados 2-2018-039824 y 2-2018-039871 del 02 de noviembre de 2018, Registro Presupuestal No.59118 del 21 de diciembre de 2018, así como mediante Compromiso de Vigencia Futura expedido por el SIIF Nación No.318 del 21 de diciembre de 2018, posteriormente Certificado

de Disponibilidad Presupuestal No.219 del 3 de enero de 2019 y Registro Presupuestal No.119 del 3 de enero de 2019.

CUARTA: Que conforme con lo establecido en la Cláusula Décima Segunda, la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. UBPD-021 de 2018, fue ejercida de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	FECHA SUSCRIPCION	FECHA TERMINACIÓN
María Yenifer Prada Peña	Experto Técnico 04 - Subdirección Administrativa y Financiera	28/12/2018	Hasta el 25/02/2020
Oscar Enrique Polo Meza	Analista Técnico 02 Subdirección Administrativa y Financiera	26/02/2020	Hasta su liquidación

QUINTA: Que se suscribió entre las partes, Otrosí No.1 al Contrato de Prestación de Servicios No. UBPD-021 de 2018 el 13 de diciembre de 2019, en el cual se modificó:

i) La Cláusula Segunda -plazo de ejecución, prorrogando el mismo hasta el 31 de marzo de 2020 o hasta agotar recursos lo que primero ocurra.

ii) La Clausula Cuarta-Valor del Contrato, adicionando al valor inicial del contrato la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (94.442.642),** incluido iva y todos los demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, de los cuales se ejecutarían en la vigencia 2019 la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($9.107.275)** con cargo al CDP 219 del 3 de enero de 2019 y en la vigencia 2020 la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($85.335.367)** atendiendo a la autorización para comprometer apropiaciones de vigencia futura con radicado No.2-2019-041876 del 25 de octubre de 2019 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y posteriormente; Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.520 del 2 de enero de 2020 y Registro Presupuestal No.520 del 2 de enero de 2020.

iii) Teniendo en cuenta lo anterior, se modificó la Clausula Cuarta-Valor del Contrato, por lo que el valor total del contrato fue hasta por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($283.327.926)** incluido iva y todos los demás costos directos e indirectos y los demás conceptos que conlleve la ejecución del contrato

iv) La Clausula Quinta-SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, de la siguiente manera:

"...El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al certificado de disponibilidad presupuestal y vigencias futuras como se detalla a continuación":

COMPROMISO	No	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR DEL CDP	VALOR COMPROMISO VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019	VIGENCIA 2020
CDP	2318	18/10/2018	$2.103.279	$1.513.200		
CDP	219	03/01/2019	$197.883.980		$196.479.359	
Vigencia Futura	Radicado 2-2019-041876	25/10/2019				$85.335.367
VALOR TOTAL				$283.327.926		

SÉXTA: Que se suscribió entre las partes Otrosí No.2, el 27 de marzo de 2020 al Contrato de Prestación de Servicios No. UBPD-021 de 2018 el 13 de diciembre de 2019, en el cual se modificó:

i) La Cláusula Segunda -plazo de ejecución, prorrogando el mismo hasta el 30 de abril de 2020 o hasta agotar recursos lo que primero ocurra.

ii) La Clausula Sexta-Forma de Pago – modificando el parágrafo primero sobre los requisitos establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios No.021 de 2018 para autorizar el pago.

SÉPTIMA: Que de conformidad con los documentos Relación de Pagos del SIIF Nación (RP No.59118 de 2018, No.119 de 2019 y No.520 de 2020), emitidos por la Subdirección Administrativa y Financiera de la UBPD para efectos de la presente liquidación, se efectuaron pagos a favor de **EL CONTRATISTA** por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($282.686.921),** con cargo a los registros presupuestales relacionados en la presente clausula.

OCTAVA: Que de conformidad con el balance financiero del Informe Final de Supervisión, suscrito el 30 de abril de 2020, se estableció: i) que se realizó liberación de recursos no ejecutados de la vigencia 2018, por valor de **QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($504.400**), tal y como consta en el Registro Presupuestal del Compromiso No.59118 de 2018 expedido para efectos de la presente liquidación, y ii) que la ejecución financiera del contrato avalada por la supervisión fue por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($282.686.921),** tal y como consta en los documentos Registro Presupuestal del Compromiso Nación (RP No.59118 de 2018, No.119 de 2019 y No.520 de 2020), expedidos para efectos de la presente liquidación por la Subdirección Administrativa y Financiera.

NOVENA: Que la supervisión, solicitó a la Secretaría General-Grupo de Gestión Contractual, la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. UBPD-021 de 2018, mediante memorando radicado UBPD-200-3-202002858 del 14 de julio de 2020.

DÉCIMA: Que el supervisor, en su informe final de fecha 30 de abril de 2020, requiere a la Subdirección Administrativa y Financiera la liberación del recurso no ejecutado por valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($136.605)** de la siguiente manera:" *...se solicita a la Subdirección Administrativa y Financiera liberar el recurso no ejecutado por valor de $136.605, con posterioridad al perfeccionamiento del acta de liquidación".*

DÉCIMA PRIMERA: Que la supervisión en su Informe Final de Supervisión de fecha 30 de abril de 2020, deja constancia de que **EL CONTRATISTA** cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. UBPD-021 de 2018.

DÉCIMA SEGUNDA: Que en Certificación de Legalización Contable expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera de la UBPD de fecha 8 de julio 2020, se indica:" *(...) Que de acuerdo con la información soporte de los registros de Contabilidad, Seguridad San Martin Ltda., con* ***Nit.*** **830.106.586-1**, *no presenta partidas conciliatorias, ni saldos pendientes por legalizar contablemente"*

DÉCIMA TERCERA: Que la supervisión verificó previo a la autorización de los pagos realizados a **EL CONTRATISTA,** con cargo al Contrato de Prestación de Servicios No. UBPD-021 de 2018, la obligación legal relacionada con la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y las demás normas que reglamentan la materia.

DÉCIMA CUARTA: Que para la elaboración de la presente acta de liquidación bilateral se tuvo en cuenta la documentación e información que hace parte integral del expediente del Contrato de Prestación de Servicios No.UBPD-021 de 2018, entre otros: **i)** Informes de supervisión, **ii)** Constancia de Cumplimiento y Recibo a Satisfacción expedido por la supervisión, **iii)** Certificados autorización de pagos, **iv)** Certificación Contable, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera, **v)** Reporte Relación de Pagos del SIIF Nación expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera y **vi)** Registro presupuestal del compromiso del Sistema SIIF Nación (para la liquidación), **vii)** Certificado de Recibido a Satisfacción. Esta documentación se toma como cierta en virtud del principio constitucional de la buena fe, de igual manera estos documentos hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación.

DÉCIMA QUINTA: Que todos los documentos que soportan la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. UBPD-021 de 2018, reposan en medio físico en las instalaciones de la UBPD, y bajo la custodia de la misma por el período de tiempo determinado por Ley.

DÉCIMA SÉXTA: CONFIDENCIALIDAD**:** Con la suscripción de la presente acta de liquidación, las partes acuerdan que no revelarán información que hayan recibido o conocido con ocasión a la ejecución y liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. UBPD-021 de 2018, sin previo consentimiento por escrito por parte de la otra parte, salvo que: i) exista la obligación de conformidad con la ley o mandato judicial o acto administrativo, o ii) la respectiva información sea de dominio público.

La obligación de la confidencialidad de la información no cesará con la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. UBPD-021 de 2018, sino hasta cuando la UBPD precise al **CONTRATISTA,** que la información ha dejado de ser confidencial. Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantizará que el personal a su cargo respete la confidencialidad de la información en los términos indicados.

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en el expediente del Contrato de Prestación de Servicios No. UBPD-021 de 2018, se procede a efectuar la presente liquidación, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de manera bilateral y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. UBPD-021 de 2018, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley No.019 de 2012; y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El Balance Financiero de conformidad con el Informe Final de Supervisión de fecha 30 de abril de 2020, y conforme con los Registros Presupuestales del Compromiso (No.59118 de 2018, No.119 de 2019 y No.520 de 2020) expedidos por la Subdirección Administrativa y Financiera para efectos de la presente liquidación, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR DE LOS APORTES
Valor inicial del Contrato	$188.885.284
Valor adicionado	$94.442.642
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$283.327.926**
Valor Ejecutado	$282.686.921
Total pagos efectuados por la UBPD	$282.686.921
Saldo no Ejecutado/liberado	$504.400
Saldo no ejecutado a liberar	136.605
Saldo a favor del **CONTRATISTA**	$0

CLÁUSULA TERCERA: Las partes declaran cumplidas las obligaciones recíprocas y con la suscripción de la presente acta de liquidación se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, por lo cual, quedan exentas de cualquier reclamación presente o futura en relación con el Contrato de Prestación de Servicios No. UBPD-021 de 2018.

Para constancia se firma el día, 15 de septiembre de 2020

POR LA UBPD

CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO
Secretaria General

POR EL CONTRATISTA

JOSE MILTON CHAVÉZ IBARRA
Representante Legal
SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA

VoBo Supervisor,

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Analista Técnico 02 – Subdirección Administrativa y Financiera

Elaboró: Carolina Carrascal – Experto Técnico 4- Secretaría General Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Leidy Torres - Experto Técnico 3-Secretaría Grupo de Gestión Contractual